

LEY DE 31 DE ENERO DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Banco Central de Bolivia, efectuar bajo la supervisión técnica y coordinación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, las tareas de restauración, protección, conservación y administración del Comp San Francisco de la ciudad de Sucre, y que esta integrado por el templo, el Cuartel y Campana de la Libertad. Pase al Poder ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ. Franz Ondarza Linares, Herbert Muller Costas, Tito Hoz de Vila Quiroga.